

ACTA PREGUNTAS Y RESPUESTAS # 001
SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP)
NO. AA-RFP-23-011

1. La fundación tiene un programa con mujeres de San José del Guaviare, quería saber cuál es la cantidad de mujeres mínima que puede estar en el proyecto, somos 10 mujeres en este momento.

RESPUESTA: No hay una cantidad mínima de mujeres para ser beneficiarias. La convocatoria de organizaciones de mujeres será posterior a la adjudicación del contrato de operador de la actividad. Los lineamientos que deben cumplir los emprendimientos o empresas lideradas por mujeres están descritos en la Sección II. 2. Alcance del trabajo.

2. ¿En los anexos no vi un formato de propuesta esto quiere decir que nosotros lo podemos realizar con autonomía?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en la Sección I.7 *Requisitos para la presentación de propuestas*, los proponentes deberán diligenciar el anexo 3 “*carta de presentación de la propuesta*” y el Anexo 5. *Formato de presupuesto, para la presentación de la propuesta económica*. No obstante, no se vincula un formato de presentación de la propuesta técnica, por lo que los proponentes podrán estructurarla a su discrecionalidad, siempre y cuando cumpla con lo requerido en el numeral 2 literal B de la sección 1.7 del RFP.

3. ¿El anexo 6 del contrato de prestación de servicios se entrega con toda la documentación? o cuando se debe entregar y que se pone en los espacios, entiendo unos, pero no todos los espacios a llenar.

RESPUESTA: Este anexo, fue publicado solo con fines informativos, permitiendo a los proponentes conocer el contenido del contrato que se suscribirá entre el Fondo Mujer Emprende y la persona jurídica individual o unión temporal a la que se le adjudique el contrato, por lo que no debe ser diligenciada y entregada con los demás documentos.

4. Para certificación de experiencia aplican proyectos como el siguiente: IMPLEMENTACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y BANCOS DENDROENERGETICOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES DE FAMILIAS CAMPESINAS EN AREAS RURALES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPTO DEL META. El proyecto está enfocado al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres rurales en el Dpto. del Meta.

RESPUESTA: De acuerdo con lo descrito en el numeral I.7 *Requisitos para la presentación de propuestas*, en el numeral A ii y iii se deberá “...acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en formulación y/o implementación de proyectos con organizaciones rurales en conservación de la biodiversidad, agro sistemas sostenibles, y/o uso y transformación de productos forestales no maderables, con suficiencia en la estructuración financiera de modelos de negocio para proyectos ambientales con organizaciones rurales y acreditar formación y/o experiencia de por lo menos dos (2) años en abordajes con enfoque de género y capacidades en procesos de formación socio organizativa”, conforme a lo anterior la experiencia se validará respecto a los soportes allegados en la propuesta.

5. No se evidencia formato para diligenciar la experiencia de la persona jurídica, en este caso compartirán uno o es de libre construcción, ¿si es de libre construcción qué información puntual debe llevar y si deben anexar los soportes/certificados?

RESPUESTA: El formato para diligenciar la experiencia es de libre construcción y se deben adjuntar los soportes que permitan validar esa experiencia. La información que debe incluirse es la requerida en el numeral I.7. *Requisitos de Elegibilidad*.

6. En los Requisitos de Elegibilidad, menciona que se pueden presentar personas jurídicas o Uniones Temporales. ¿no se aceptan consorcios?

RESPUESTA: En efecto, no se permitirá la presentación de propuestas por parte de Consorcios. De acuerdo con los Requisitos de Elegibilidad se prevé la adjudicación a persona jurídica individual o unión temporal, siempre que esté legalmente registrada y reconocida conforme a las leyes de Colombia y cumpla con todas las reglamentaciones civiles, fiscales y otras reglamentaciones aplicables. El proponente puede ser una firma privada, una organización no gubernamental sin fines de lucro, una asociación civil o una universidad.

7. Respecto a la siguiente información “*Se debe acreditar formación y/o experiencia de por lo menos dos (2) años en abordajes con enfoque de género y capacidades en procesos de formación socio organizativa. Los requisitos pueden ser cumplidos por una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal o por ambas.*” Solicitamos amablemente si es posible acreditar ÚNICAMENTE la experiencia del proceso de formación socio organizativa o que algunas de las temáticas abordadas sean de enfoque de género.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que es un proyecto que busca fortalecer el empoderamiento femenino, es fundamental que el operador tenga experiencia en enfoque de género, con el objeto de que las actividades de empoderamiento puedan ser ejecutadas correctamente. Adicionalmente este se constituye en uno de los requisitos de elegibilidad conforme a la Sección I.7, numeral A iii.

8. ¿Ustedes entregan una base con un número de iniciativas para contactar y aplicar criterios o los deben buscar el proponente?

RESPUESTA: No, las iniciativas beneficiarias se seleccionarán a través convocatoria de acuerdo con los requisitos establecidos por el Comité Técnico del proyecto del cual harán parte el Programa Amazonia Mía, el Fondo Mujer Emprende y el operador seleccionado. Lo anterior acorde a lo descrito en la Sección II. 2 *Alcance del trabajo*, en lo referente a las fases y etapas metodológicas a saber: “Fase I. Identificación de las organizaciones beneficiarias y asistencia técnica, Etapa 2. Identificación a nivel departamental y municipal de los emprendimientos con enfoque de género y sostenibilidad ambiental”.

9. Por último, solicitamos por favor aclarar lo siguiente relacionado con los criterios obligatorios para la elegibilidad de los proyectos:

¿Ustedes eligen los proyectos o le corresponde al proponente? En el caso de que sea escogido por el proponente, ¿Se deben definir criterios o ustedes los tienen definidos y el proponente los aplica para la selección?

RESPUESTA: Para la selección de los proyectos de conformidad con lo descrito en la Sección II.2 Alcance del trabajo, numeral A, Fase I Etapa 3 “*Para el proceso de evaluación y posterior selección de las iniciativas, se plantea la conformación de un Comité Técnico, con el objeto de revisar, analizar, evaluar y determinar la elegibilidad de los emprendimientos y proyectos, y adicionalmente desarrollar la priorización de estos, conforme se presenten en la convocatoria*”

abierta, el Comité estará integrado inicialmente por el contratista, el Fondo Mujer Emprende y el Programa Amazonía Mía”.

En lo referente a los criterios de elegibilidad estos están definidos y son descritos en la sección II.2 A *Criterios de elegibilidad de los proyectos, de la RFP.*

10. En el aparte 'I.7 Requisitos para la presentación de propuestas: A. Requisitos de Elegibilidad', en el punto ii. por favor confirmar si dentro de la experiencia requerida por el proponente en proyectos ambientales con organizaciones rurales, se pueden considerar las actividades de turismo de naturaleza – ecoturismo y afines.

RESPUESTA: Conforme a lo descrito en el numeral I.7 *Requisitos para la presentación de propuestas*, en el numeral A ii y iii se deberá “...acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en formulación y/o implementación de proyectos con organizaciones rurales en conservación de la biodiversidad, agro sistemas sostenibles, y/o uso y transformación de productos forestales no maderables, con suficiencia en la estructuración financiera de modelos de negocio para proyectos ambientales con organizaciones rurales”. Esta no incluye temas asociados a turismo de naturaleza o ecoturismo.

11. En esta misma sección, cuando se afirma que: “Los requisitos pueden ser cumplidos por una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal o por ambas”, para el caso de una Unión Temporal, queremos preguntar si los años de experiencia técnica requeridos (numerales ii y iii de esta sección) se pueden acreditar con la suma de la experiencia de las personas jurídicas que componen la Unión Temporal.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral I.7 Requisitos de elegibilidad, la experiencia puede ser cumplida por una de las personas jurídicas o la suma de ambas personas jurídicas.

12. Finalmente, en el aparte de la experiencia, igualmente quisiéramos saber si para computar la experiencia, ¿los proyectos que se acrediten pueden haber sido ejecutados en simultáneo? ¿Es decir, por ejemplo, si un proyecto ejecutado como experiencia tuvo una duración de 12 meses y otro tuvo una duración similar de 12 meses, y se ejecutaron durante el mismo año, se consideran 24 meses de experiencia?

RESPUESTA: Únicamente se puede considera el tiempo de la experiencia es decir 12 meses ya que se ejecutan en un mismo año.

13. En la Sección 2, Parte 3. de la Propuesta técnica, por favor indicarnos qué documentos deben acompañar las referencias de desempeño pasado? ¿Copia de los contratos? ¿Certificaciones expedidas por los contratantes?

RESPUESTA: Se deben adjuntar certificaciones que indiquen el estado de los proyectos y, en caso de estar finalizados, haber sido recibidos a satisfacción.

14. Respecto al personal clave (Sección 2, Parte 2), además de sus Hojas de Vida, por favor confirmar si deben adjuntar otros documentos: ¿copia del diploma? ¿Certificaciones de experiencia?

RESPUESTA: De acuerdo con el numeral B 2 *Propuesta técnica*, se deben adjuntar las hojas de vida del personal clave.

15. Respecto a la sección 3, propuesta financiera, teniendo en cuenta que es un solo proyecto, pero tiene 2 fuentes de financiación, cómo se podría manejar el formato de presupuesto para no exceder el límite establecido y para discriminar aquellos rubros que estarían financiados por una fuente y cuáles por la otra, sobre todo teniendo en cuenta que, para los fondos nacionales, este presupuesto deberá incluirse el IVA. ¿En qué línea del formato del presupuesto se discrimina el IVA?

RESPUESTA: De acuerdo con la sección B. 3 *Propuesta financiera* Los proponentes deben incluir todos los impuestos de ley en la oferta para ambas PARTES. Debido a que el Programa Amazonia Mía es financiado por USAID, se negociará la excepción de impuestos en la etapa de negociación. Para el contrato con el Fondo Mujer Emprende los valores si se deben presentar incluido el IVA y demás impuestos a los que haya lugar al momento de la implementación.

16. Igualmente, en la sección de presupuesto, si la póliza DBA aplica solo para recursos de USAID, ¿cómo establecer qué líneas de personal serán financiadas por esta fuente, de tal manera que por el manejo del formato no se sobreestime el valor de dicha póliza?

RESPUESTA: En esta fase del proceso se debe costear la póliza DBA para la totalidad de consultores o personal que se pretenda vincular para la implementación de la actividad.

17. En la 'Sección II, II.2 Alcance del trabajo, Punto 'A: Criterios de Elegibilidad para los proyectos' y Punto B Línea de Intervención', sugerimos que dentro de los proyectos aplicables se incluyan actividades relacionadas con el sector de turismo de naturaleza, toda vez que esta actividad económica gestionada correctamente contribuye a generar servicios basados en el conocimiento, innovación y uso sostenible de los recursos naturales.

RESPUESTA: Las únicas actividades financiables son las relacionadas en la Sección II, numeral II.2 Alcance del trabajo, punto B. *Líneas de intervención para la promoción de emprendimientos rurales de conservación de la biodiversidad liderados por mujeres.*

18. Teniendo en cuenta que las respuestas a estas inquietudes serán publicadas hasta el día 11 de mayo de 2023, solo se tendrían 4 días hábiles para la preparación de la propuesta, por lo que agradecemos que la fecha de presentación de la misma sea extendida al menos hasta el día 23 de este mismo mes.

RESPUESTA: De acuerdo con la solicitud, se analizará la pertinencia de la reprogramación de fechas, de ser así esta modificación se publicará en el siguiente enlace web <https://bit.ly/RFP-AMIA-FME> como una modificación a la RFP.

19. ¿Se tiene definido los perfiles profesionales del equipo base a proponer?

RESPUESTA: No, los perfiles deben garantizar que el equipo tenga experiencia en enfoque de género, en fortalecimiento socio organizativo, sostenibilidad y garantizar la correcta ejecución del proyecto; se deberá tener en cuenta lo descrito en I.7 *Requisitos para la presentación de propuestas*, numeral B. 2. *Propuesta técnica, parte 2 “Plan de gestión y personal clave”*

20. En los TdR se solicita una experiencia mínima de tres años. La organización ABC fue constituida hace dos años y 3 meses. Hemos consolidado la experiencia de las socias fundadoras a través del registro único de proponentes RUP. El agregado de proyectos muestra ejecuciones por valor de \$XXX.XXXX.XXX COP, y un agregado de semanas de ejecución de 764 semanas. La

experiencia de la organización ABC a partir de marzo del 2021 muestra proyectos ejecutados por valor de \$XXX.XXX.XXX COP.

Este efecto de traslado de la experiencia se demuestra en el desarrollo metodológico que hemos validado con más de 46 organizaciones comunitarias a lo largo de estos dos años y tres meses. ¿Es posible aplicar a esta convocatoria con la experiencia acumulada y evidenciada en el RUP?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en el literal A del numeral I.7 Requisitos de Elegibilidad, la propuesta debe ser presentada por una persona jurídica individual o unión temporal con al menos cinco (5) años de existencia, por lo que si la organización ABC fue constituida hace dos (2) años y tres (3) meses, no cumpliría con este requisito y en tal sentido, no habrá lugar a la verificación de su experiencia y en consecuencia no resultara seleccionado.

21. ¿Cuáles son los lineamientos desde el monitoreo para la administración de la bolsa de recursos destinados a financiar los emprendimientos?

RESPUESTA: La bolsa de recursos por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (COP \$900.000.000) destinados para financiar hasta nueve (9) emprendimientos de mujeres en la línea de sostenibilidad, se implementará de acuerdo con las necesidades de cada proyecto identificadas en la etapa de estructuración/caracterización. Por lo tanto, el monitoreo debe realizarse teniendo en cuenta esas necesidades identificadas.

22. Entendemos que se espera financiar hasta 9 proyectos. ¿Estos deben estar distribuidos de manera homogénea en los tres departamentos? ¿Qué pasaría en caso de que la convocatoria no logre identificar estos 9 emprendimientos con los requisitos solicitados?

RESPUESTA: No, los departamentos de Caquetá, Guaviare y Putumayo son los territorios priorizados y en estos se deberá abrir la convocatoria, pero la distribución dependerá de las postulaciones y la selección que se realice. En caso de que no se identifique el número de emprendimientos previsto, solo se implementaran los que viabilicen a través del comité técnico conformado para operativizar el proyecto.

23. ¿Cuánto es el monto mínimo para realizar el presupuesto?

RESPUESTA: De acuerdo con la sección I.4 Presupuesto, el monto máximo de la RFP es de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000). Importante tener en cuenta que NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) están destinados para la implementación de proyectos.

24. En el numeral 1.4 de los términos de referencia, se establece que el presupuesto estimado para el desarrollo del programa corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000), con un valor estimado por contrato de hasta SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000). Solicitamos nos aclaren cual es la asignación de actividades para cada contrato, y que etapas de la Fase 1 cubre cada contrato.

RESPUESTA: Se requiere un único presupuesto, después de la Fase de evaluación y conforme a la propuesta económica se definirá cuales actividades serán financiadas por el Programa Amazonia Mía y cuales por el Fondo Mujer Emprende.

25. En el mismo numeral 1.4 de los términos de referencia se establece que el programa cuenta con un presupuesto adicional de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) para la

implementación de los proyectos; solicitamos nos aclaren si esta suma adicional debe ser incluida en la propuesta financiera, describiendo cuales serían los rubros asignados.

RESPUESTA: De acuerdo con el numeral I.4 Presupuesto el presupuesto estimado para el desarrollo de la actividad no deberá exceder los MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000). Sobre el valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), en esta fase no se requiere detalle presupuestal sobre la financiación y ejecución de proyectos. Tener en cuenta numeral B.3 Propuesta financiera:

Para la *Fase 1. Identificación de las organizaciones beneficiarias y asistencia técnica*, se deberá realizar el costeo detallado de cada una de las actividades requeridas y vinculadas en los términos de referencia, de acuerdo con los parámetros vinculados en el *Anexo 5 – Hoja 1*.

En cuanto a la *Fase 2. Implementación y monitoreo de proyectos*, entendemos que el costo final de cada proyecto dependerá de la organización de mujeres seleccionada, de las actividades, localidad, etc.; sin embargo, para efectos de la competencia adecuada de costos, el oferente deberá presentar costos ilustrativos de las actividades requeridas y vinculadas en los términos de referencia; los cuales serán usados como referencia para la negociación de los proyectos, acorde al *Anexo 5 – Hoja 2*. Con relación a estos ítems, el desembolso se realizará acorde con la viabilización y aprobación técnica de los proyectos.

26. En el ítem I.5 Instrucciones para la presentación de propuestas: Aclarar si el tamaño de envío de la propuesta es 15MB ya que nos parece un tamaño reducido para la información solicitada, ¿y en caso de sobrepasar el tamaño cómo se manejaría? (ejemplo parte 1, parte 2, etc.).

RESPUESTA: De acuerdo con el numeral I.5. Instrucciones para la presentación de las propuestas. La propuesta debe presentarse en tres volúmenes y el tamaño total de los archivos no debe exceder 15MB.

- Volumen 1: Propuesta técnica en versión MS Word o compatible
- Volumen 2: Propuesta financiera en versión MS Excel o compatible
- Volumen 3: Documentos legales en versión PDF

27. Respecto al ítem I.4. Presupuesto, tenemos las siguientes preguntas:

- ¿Los \$900.000.000 para la fase 2, están incluidos dentro de los \$1.400.000.000 o son adicionales?

RESPUESTA: Si, dentro de los MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000) están incluidos los NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000).

- En caso de estar incluidos los \$900.000.000 dentro del presupuesto, ¿cómo diferenciar qué valor corresponde al proyecto 1 y al proyecto 2, considerando que el de Fondo Mujer Emprende tiene impuestos y el de programa Amazonía Mía es libre de ellos? ¿Cómo evaluar a qué porcentaje del valor se le debe aplicar impuestos?

RESPUESTA: De acuerdo con la sección B. 3 Propuesta financiera Los proponentes deben incluir todos los impuestos de ley en la oferta para ambas PARTES. Debido a que el Programa Amazonia Mía es financiado por USAID, se negociará la excepción de impuestos en la etapa

de negociación. Para el contrato con el Fondo Mujer Emprende los valores si se deben presentar incluido el IVA y demás impuestos a los que haya lugar al momento de la implementación.

- ¿Qué se incluye dentro del presupuesto de la fase 2, de hasta \$100.000.000 por iniciativa? (personal, viáticos, viajes, materiales, equipos, asesorías, búsqueda de mercados, etc.).

RESPUESTA: De la Fase 2 deben incluir costos aproximados del monitoreo y seguimiento de proyectos y el apoyo psicosocial y fortalecimiento organizativo (ver figura 1. Fases y etapas metodológicas). Tener en cuenta que para actividad de financiación y ejecución de proyectos valorada en NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) no debe incluirse detalle presupuestal.

- En caso de que los \$900.000.000 no sean adicionales, ¿los \$500.000.000 restantes deben cubrir impuestos, personal, viáticos, prestaciones y equipos, etc.? por los 14 meses del proyecto. O existe algún ítem de gastos reembolsables.

RESPUESTA: Si, con los QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) restantes se deben cubrir los demás gastos asociados a la implementación del proyecto.

28. ¿Los términos de referencia no hacen claridad sobre el personal requerido para la administración de este recurso, se deben cargar a este rublo debidamente soportado y argumentado, o se debe cargar al recurso de consultoría?

RESPUESTA: Dentro del presupuesto destinado a la implementación del proyecto, se deben incluir todos los rubros requeridos incluyendo los temas administrativos.

29. Teniendo en cuenta lo siguiente *“El presupuesto estimado para el desarrollo del programa por LAS PARTES no deberá exceder los MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000), con un valor estimado por contrato de hasta SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000). Todos los costos bajo estos contratos deben ser permitidos, asignables y razonables.*

Se debe tener en cuenta que dentro del presupuesto del programa se tienen destinados NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) para la implementación de los proyectos.”

- Solicitamos verificar la información, ya que al sumar los valores estos dan \$1.600.000.000, y si es el caso ¿Cuáles serían los valores correctos?

RESPUESTA: De acuerdo con la cláusula I.4 presupuesto, El presupuesto estimado para el desarrollo del programa por LAS PARTES no deberá exceder los MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000). De los cuales NOVECIENTOS MILLONES COP\$900.000.000 están destinados para la implementación de los proyectos. Los QUINIENTOS MILLONES COP\$500.000.000 restantes son para cubrir los demás gastos asociados a la implementación del proyecto.

- Por otro lado, la bolsa de recursos para administrar es \$900.000.000, solicitamos amablemente ampliar la información en cuanto a, ¿qué tipo de actividades se van a pagar con ese recurso o si es para capitalizar los proyectos? Ahora si la respuesta es para capitalizar los proyectos, solicitamos se nos brinde mayor información sobre qué tipo de capitalización.

RESPUESTA: Esta bolsa será implementada de acuerdo con las necesidades identificadas en la etapa de estructuración/caracterización de los proyectos y el gasto deberá ser aprobado por el comité operativo del proyecto. Esta financiación se utilizará en todos los casos para entrega de activos productivos que incluyen: maquinaria, equipos, muebles y enseres, paquetes tecnológicos, registros, permisos, certificaciones y consultoría especializada.

30. Acerca de la sección I.4. presupuesto. Por favor aclararnos si esta interpretación es correcta: si bien es un solo proyecto se firmarán dos instrumentos contractuales de hasta setecientos millones de pesos (\$700'000.000) cada uno, de los cuales, el que se firme con Fondo Mujer Emprende deberá contemplar el IVA y el firmado con el Proyecto Amazonia Mía no. De igual modo, adicionalmente, se administrará una bolsa de recursos de, hasta novecientos millones de pesos (\$900'000.000) para la capitalización de nueve (9) proyectos productivos que se seleccionen en el marco del proyecto.

RESPUESTA: Si, se firmaran dos contratos cada uno por valor de SETESIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), la propuesta económica debe incluir IVA.

31. Está estipulada la negociación de impuestos de la porción otorgada por el Programa Amazonia Mía, sin embargo y para efectos del presupuesto, cuánto tiempo estipulado ¿tienen en esa negociación que asumimos es con la DIAN? ¿Cómo afectaría al flujo de caja o del proyecto? Es decir, ¿se espera que estén presupuestados tanto IVA como retención en la fuente sobre estos recursos?

RESPUESTA: En el marco de la implementación del Programa Amazonia Mía ya se cuenta con la exención de impuestos, por lo tanto, los recursos se encuentran exentos de IVA. Los demás impuestos (Retención, Rte Ica) los deben tener en cuenta dentro del presupuesto.

32. Sobre los recursos en calidad de administración, es decir, los 900 millones de pesos existen una serie de costos y gastos sobre los cuales quisiéramos saber si pueden calcularse:

- 4 x 1000 o costo sobre las transacciones financieras en estas erogaciones

RESPUESTA: Por parte del Programa Amazonia Mía, para este tipo de instrumento se expide una exención de impuestos la cual se puede presentar en el banco para que no se genere el cobro del 4 x 1000, si el banco no la acepta se deben tener en cuenta dentro del costo de la propuesta. Para el contrato con el Fondo Mujer Emprende se deberá tener en cuenta en los recursos aportados por el mismo y por lo tanto deberá ser tenido en cuenta dentro del presupuesto.

- Costo bancario de las transacciones cobrado por los bancos al momento de hacer pagos electrónicos

RESPUESTA: Este costo debe ser tenido en cuenta dentro del presupuesto para los dos contratos.

- Valor de IVA sobre el costo bancario de esas transacciones, el cual estaría discriminado en los respectivos extractos

RESPUESTA: Dado que los recursos del Programa Amazonia Mía son exentos de impuestos, el Programa expedirá una exención de impuestos, por el monto del subcontrato y el periodo de ejecución. Para el contrato con el Fondo Mujer Emprende se deberá tener en cuenta el IVA y por lo tanto deberá ser tenido en cuenta dentro del presupuesto.

33. ¿Cuál es el porcentaje admisible para las entidades contratantes de utilidad en el ejercicio del presente contrato?

RESPUESTA: El porcentaje admisible es hasta del 10% tanto para el Programa Amazonía Mia como para el Fondo Mujer Emprende.

34. ¿Pueden brindar claridad sobre el número de cuentas requeridas para el manejo financiero del proyecto? Es decir, ¿son 2 para los recursos nacionales y 2 para los recursos internacionales según el uso de cada uno de estos recursos?

RESPUESTA: Por parte del Programa Amazonia Mía no se requiere una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos. Para el FME si se requiere una cuenta bancaria remunerada exclusiva pues se requiere conocer el estado de la cuenta en los reportes financieros y para la liquidación del contrato y devueltos los rendimientos financieros.

35. ¿Los informes que deben presentados para cada entidad? o ¿cada entidad exigirá un tipo diferente de informe?

RESPUESTA: Será un solo informe consolidado; sin embargo, se debe tener en cuenta que serán contratos diferentes y por lo tanto se debe garantizar que el supervisor de cada uno tenga acceso a los documentos. Se deberá tener en cuenta lo descrito en la Sección II, numeral 4. “Plazo para la realización y ejecución de modelo piloto de la ruta empresarial”, II.4 “Cronograma de entregables”:

...“Para el contrato con el FME se requiere la entrega mensual de los siguientes documentos, entre los primeros diez (10) días hábiles de cada mes:

- a. Un (1) informe mensual de avance de las actividades planificadas en concordancia con el plan de trabajo, que incluya: resumen del progreso del proyecto, estado y avance de las actividades, retos y cuellos de botella, y seguimiento de metas y tiempos de ejecución.
- b. Un (1) informe financiero mensual.
- c. Acta de Comité Técnico.”

36. Existe un comité u órgano de gobernanza y control del proyecto para alinear a las entidades contratantes con el operador, si no es así ¿cómo lo tienen estipulado?

RESPUESTA: Si, se conformará un Comité Técnico del proyecto compuesto por Amazonía Mia, el Fondo Mujer Emprende y el operador, en el cual se realizará seguimiento al proyecto y se tomarán las decisiones estratégicas y operativas del mismo.

37. Se puede presupuestar un rubro de imprevistos debido a las complejidades de la zona en relación con los costos de transporte, tasa de cambio y/o inflación de los elementos que podrían hacer parte de los proyectos, teniendo en cuenta la realidad y complejidad de las zonas de intervención?

RESPUESTA: Para el Programa Amazonia Mía y el FME no es posible incorporar el rubro de imprevistos.

38. ¿Existe por parte del Fondo Mujer Emprende ya definida una metodología de presentación de los proyectos?

RESPUESTA: Para la estructuración de los proyectos en conformidad con la Fase I, Etapa 4 “Estructuración de hasta nueve (9) proyectos que identifique la caracterización económica y social de cada unidad productiva”, se deberá elaborar el formato de aplicación y estructuración de proyectos que contenga la metodología y criterios claramente definidos en la RFP.

39. Dado que no se cuenta con los beneficiarios, ¿cómo esperan las entidades contratantes que sea debidamente presupuestado el desplazamiento del personal clave en la zona para dar cumplimiento al formato respectivo? (Definición de criterios mínimos)

RESPUESTA: Para la vinculación del costeo de desplazamiento, se recomienda utilizar costos promedios estimados en conformidad con el ámbito geográfico en donde se plantea la intervención.

40. ¿Las entidades contratantes tienen presupuestadas actividades o eventos en zona durante el desarrollo del presente contrato?, en caso positivo, ¿cómo esperan, tanto técnica, administrativa y financieramente que el contratista les deba apoyar?

RESPUESTA: Si, en conformidad con las actividades descritas en la Sección II, numeral II.2. *Alcance del trabajo*, en cada una de las Fases y Etapas se describe los requerimientos de apoyo para el desarrollo de eventos y/o convocatorias requeridas. Adicionalmente es importante para la propuesta tener presente que se deberá liderar desde el nivel territorial los procesos de monitoreo y fortalecimiento psicosocial y organizativo.